

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 1 de 9

DECRETO 147 DE 2025
(marzo 07)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LAS CESIONES PÚBLICAS OBLIGATORIAS, EL PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN Y CANJE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, la Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, las compiladas en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales 1000-0823 de 2014, 1000-1210 del 19 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

Viene...

Los propietarios quedan obligados a *sealizar* las cesiones obligatorias de terrenos que establezca el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que los desarrollen y complementen. En los planos que acompañan la licencia se hará la identificación precisa de las áreas objeto de cesión obligatoria.

Las cesiones obligatorias incluirán entre otros componentes las franjas de aislamiento y las calzadas de desaceleración de que trata el artículo 2.2.2.2.3 del presente decreto.

En ningún caso, las áreas de cesión obligatoria en suelo rural suburbano con destino a vías y espacio público podrán ser compensadas en dinero, ni podrán canjearse por otros inmuebles. (...)"

Que en Sentencia C-295 de 1993 la Corte Constitucional definió las cesiones urbanísticas obligatorias de la siguiente manera:

"(...) las cesiones obligatorias gratuitas como una contraprestación a la que se obligan los propietarios de terrenos al solicitar el correspondiente permiso para urbanizar o edificar, y al aceptar las condiciones que exigen las autoridades competentes, dados los beneficios que pueden obtener con tal actividad, las que se imponen en desarrollo de la función social urbanística de la propiedad, consagrada en el artículo 58 de la Carta, y en ejercicio del poder de intervención del Estado en el uso del suelo "con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano" (art. 334 C.N.), como también del artículo 82 ibidem que faculta a las entidades públicas para "regular la utilización del suelo" en defensa del interés común".

Que el Municipio de Ibagué adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial mediante la expedición del Decreto 1000-823 de 2014 como el "instrumento técnico y normativo para ordenar el territorio municipal, que comprende el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estratégicas, metas, programas, actuaciones y normas, destinadas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la eficiente utilización del suelo". Decreto adicionado por el Acuerdo Municipal 012 del 21 de septiembre de 2022.

Continúa...

Que el artículo 71 *ibidem* establece que para el incremento del espacio público en el municipio de Ibagué se llevarán a cabo proyectos para la generación de parques, plazas y plazoletas por cesiones urbanísticas, por gestión municipal, por reubicaciones del riesgo no mitigable, paseos urbanos, parques lineales, acondicionamiento de escarpes, corredores interactivos como ciclo-rutas y peatonales exclusivas.

Que los artículos 84 y siguientes establecen disposiciones relativas a las condiciones legales que deben cumplir las cesiones urbanísticas, y que las mismas estarán destinadas a la ejecución exclusiva de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas, equipamientos colectivos de interés general y vías públicas.

Que el parágrafo único del artículo 97 *otrora* dispone que "toda norma de manejo de cesiones, incluyendo, la localización de estas, que no estén previstas en el presente decreto, serán reglamentadas por la Administración Municipal mediante decreto".

Que el artículo 210 *ibidem* consagra que es deber de la Administración Municipal, reglamentar los términos para la compensación de las cesiones obligatorias:

"Artículo 210.- COMPENSACIÓN DE LAS CESIONES OBLIGATORIAS. Cuando la áreas de cesiones para zonas verdes, plazas y plazoletas comunales, cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesiones en otros inmuebles que sean convenientes para la ciudad, o en dinero que se destinará exclusivamente a la adquisición de terrenos para la generación de espacio público en las zonas receptoras que para tal fin, establezca la administración municipal y en los términos que reglamente la Secretaría de Planeación Municipal en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, sin embargo no se podrán compensar ni en terrenos ni en dinero los aislamientos, paramentos ni retrocesos de las edificaciones, ni los predios o áreas que no sean convenientes para la generación de espacio público por su condición de ubicación".

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-500, 73001-1-25-0207, 73001-1-25-0482, 73001-1-25-0457, 73001-1-25-0484, 73001-1-25-0365, 73001-1-25-0492, 73001-1-25-0467, 73001-1-25-0383, 73001-1-25-0414, 73001-1-25-0323.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-25-0446, 73001-2-25-0465, 73001-2-25-0507, 73001-2-25-0513, 73001-2-25-0515.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curador Urbano No. 1

Carrera 4 No. 44 19 Piedra Pintada Alta

Tel: (608) 2762229 - 2762367

Curadora Urbana No. 2

Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 2 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**.

Radicación No. 73001-1-25-0500
Fecha: 14/11/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Solicitante: Fabio de Jesús Jiménez, Raúl Anselmo Jiménez
Dirección del predio: CL 11 N°11 155 LT 1
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 K 32 30 - CADIZ** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 B N°33 20 – CADIZ** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 34 N°4 B 35 - CADIZ** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0207
Fecha: 10/07/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural y modificación
Solicitante: Orlando Tobar Vargas, Eleonora Tobar Vargas, Catalina Ríos Ramírez, Julián Tobar Valero, Luisa Fernanda Tobar Vargas, Lucía Tobar Vargas, Liliana Tobar Vargas Y Angélica María Tobar Sierra
Dirección del predio: CR 4 H N°34 30 APTO 201 / APTO 202 / APTO 301 / APTO 101 - CADIZ
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 3 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 10 N°12 28 - MALABAR** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**

Radicación No. 73001-1-25-0482
Fecha: 06/11/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Solicitante: Heriberto Campos Flórez
Dirección del predio: KR 10 A N°12 23 - malabar
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 21 BIS N°68 A 25 IN I – LOS CIRUELOS** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**

Radicación No. 73001-1-25-0457
Fecha: 23/10/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Solicitante: Gladis Barragán Muñoz
Dirección del predio: KR 21 D BIS 68 A 15 IN 2 – LOS CIRUELOS
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 4 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ C CS LT 16 – PAN DE AZUCAR** por el correo certificado por la causal **REHUSADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0484
Fecha: 07/11/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Solicitante: Rose Mery Cárdenas de Ávila
Dirección del predio: MZ C CS 15 – PAN DE AZUCAR
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ C CS 7 – EL BUNDE** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ C CS 13 – EL BUNDE** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ C CS 15 – EL BUNDE** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**.

Radicación No. 73001-1-25-0365
Fecha: 02/09/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Solicitante: Filomena Silva Ospina, Jaime Vargas
Dirección del predio: KR 4 A N°94 52 – EL BUNDE
Uso de la solicitud: VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 5 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 2 N°12 12 16 - CENTRO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 2 N°12 30 ADMON - CENTRO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0492
Fecha: 13/11/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Modificación
Solicitante: Interamericana de licores Escobar C SAS, Centro Comercial Blue Center PH
Dirección del predio: KR 2 N°12 30 / KR 2 N°12 20 - CENTRO
Uso de la solicitud: Comercio y/o Servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 2 BIS N°74 57 - VALPARAISO** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 2 B N°74 68 - VALPARAISO** por el correo certificado por la causal **CERRADO**.

Radicación No. 73001-1-25-0467
Fecha: 27/10/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Solicitante: Hoover Alberto Delgado
Dirección del predio: KR 2 B N°84 54 – VALPARAISO
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 6 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 2 N°67 61 CS 21 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 2 N°67 75 CS 23 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 3 N°67 68 CS 10 – JORDAN 3 ET** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ D LT 6 – PAN DE AZUCAR** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0383
Fecha: 11/09/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total y obra nueva
Solicitante: María Camila Chavarría González
Dirección del predio: KR 2 N°74 69 – Jordán 3 ET
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 12 A N°13 21 – CLARITA BOTERO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 21 B N°13 28 – CLARITA BOTERO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0414
Fecha: 02/10/2025
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural, ampliación, modificación
Solicitante: María del Socorro Rosero
Dirección del predio: KR 21 N°14 A 32 – Clarita Botero
Uso de la solicitud: VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 7 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ D LT 4 – PAN DE AZUCAR** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ D LT 6 – PAN DE AZUCAR** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

Radicación No. 73001-1-25-0323
Fecha: 04/08/2025
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Solicitante: Mercedes Velásquez Bonilla
Dirección del predio: CL 12 N°10 A 27 – PAN DE AZUCAR
Uso de la solicitud: VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **MZ D CS 233 BARRIO VIVEROS** porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **CERRADO.**

Expediente No. 73001-2-25-0446
Rad.: 2503768
Fecha Rad.: 27. oct. 2025

Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción - Reforzamiento Estructural.

Solicitante(s): NORMA CONSTANZA MENDEZ SANCHEZ - FERNANDO VELANDIA

Dir. del predio: Carrera 12 A No. 32 - 26 - Carrera 12 A No. 32 - 28
Descripción: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Bifamiliar en Dos Pisos con Acceso a Terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 8 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 102 A No. 7 - 45 BARRIO PRADO I**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 102 A No. 7 - 28 BARRIO PRADO I**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**.

Expediente No. 73001-2-25-0465
Rad.: 2503942
Fecha Rad.: 07. nov. 2025.
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Licencia de Construcción - Demolicion Total y Obra Nueva
Solicitante(s): OMAIRA JUDITH HERRADA SANCHEZ - DIEGO FERNANDO NUÑEZ PARRA - Apoderado -JUAN PABLO VARGAS TRUJILLO
Dir. del predio: Calle 102 A No. 7 - 35 Prado I
Descripción: Licencia de Construcción en las Modalidades Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en Dos Pisos con Cubierta en Placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 126 A No. 16 - 02 (MZ E CASA 12)** porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**.

Expediente No. 73001-2-25-0507
Rad.: 2504364
Fecha Rad.: 16. dic. 2025.
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad de licencia: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción - Reforzamiento Estructural
Solicitante(s): LUZ ANGELA PULECIO ESPINOSA- Apoderado - NOLBERTO GONZALEZ CORTES
Dir. del predio: Calle 126 A No. 16 A - 50 (Manzana E Casa 25) Urb. San Pablo
Descripción: Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Unifamiliar Interes Social "Vis" en Un Piso con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1337
Del 15 de diciembre al 22 de diciembre del 2025
Ibagué, diciembre 23 del 2025
Página 9 de 9

SOLICITUD DE LICENCIA

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de **PARCELA AGROTURISTICA GOLDEN CLUB (UNIDAD 4)**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**. los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **PARCELA AGROTURISTICA GOLDEN CLUB (UNIDAD 6)**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**.

Expediente No. 73001-2-25-0513.
Rad.: 2504460
Fecha Rad.: 18. dic. 2025
Objeto de Tramite: Inicial.
Tipo/Modalidad:
de licencia: Licencia de Construcción - Obra Nueva.
Solicitante(s): OLGA LUCIA SANCHEZ MUÑOZ
Dir. del predio: Lote 2 A No. 1 Sector 2 Unidad 5 Golden Club
Descripción: Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para Una Edificación en Un Piso con Cubierta Mixta, Destinado a Comercio y/o Servicios Parcelación Agroturística Golden Club.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **HACIENDA LA PILAR** porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**, los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LOTE BEATRIZ MEDINA**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO, PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LOTE 2**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO, POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **HACIENDA DANUBIO**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO, POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **HACIENDA CAUDILEJAS**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO, POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LOTE 1**, porque el interesado no reporta dirección y se trata de un **LOTE VACIO**,

Expediente No. 73001-2-25-0515.
Rad.: 2504467
Fecha Rad.: 18. dic. 2025
Objeto de Tramite: Modificación de Licencia Vigente.
Tipo/Modalidad:
de licencia: Modificación licencia De Parcelación Vigente
Solicitante(s): INVERSIONES Y PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.S - Representante Legal- YANED BONILLA LOPEZ - Apoderado - JAIME FERNANDO HERNANDEZ OLAYA
Dir. del predio: HC GUADALAJARA VEREDA APARCO (Lote 1)
Descripción: Modificación licencia de Parcelación Vigente Aprobada "Proyecto Denominado Parcelación Turística GOLDEN GUADALAJARA"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curador Urbano No. 1

Carrera 4 No. 44 19 Piedra Pintada Alta

Tel: (608) 2762229 - 2762367

Curadora Urbana No. 2

Carrera 5 No. 41 16 L. 204 Ed. F 25

Tel: (608) 5157199